

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado. En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Octubre)

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3309

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas.
La ración de pan común de 70 decagramos.....	0'25
La id. de cebada de 6'9375 lit.	0'68
La id. de paja de 6 kilóg.	0'42
El litro de aceite.....	1'05
El kilogramo de carbon.....	0'09
El id. de leña.....	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.
Tarragona 15 de Octubre de 1890.
—El Vicepresidente, A. Rossell.—
P. A. de la C. P.—El Secretario, T. Larráz.

Núm. 3310

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Hállándose vacantes las plazas de Recaudadores de Contribuciones de la segunda, tercera y cuarta Zonas del partido de Tortosa, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que deseen tomar

parte en el concurso para su provisión, puedan acudir á estas oficinas en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarios que deseen adquirir, advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación; en la inteligencia de que la fianza que presenten habrá de ser definitiva, no admitiéndose fianzas provisionales, y que en igualdad de condiciones, serán preferidos los Aspirantes que presenten el servicio por menor tanto por ciento de premio de cobranza, ó los que ofrezcan mayor garantía sobre el tipo de la fijada, á los que presenten la fianza en metálico ó efectos públicos.

El pormenor de las zonas que se citan, es el que se expresa á continuación:

Partido de Tortosa.—Zona 2.ª

Pueblos que comprende	Premio de cobranza asignado	Fianza que debe prestarse Pesetas
Aldover.....	1'60 p. 8	7.00
Alfara.....		
Cherta.....		
Paüls.....		

Partido de idem.—Zona 3.ª

Galera.....	1'60 p. 8	15.100
Masdenverge.....		
Roquetas.....		
Sta. Bárbara.....		

Partido de idem.—Zona 4.ª

Cenia.....	1'60 p. 8	13.600
Freginals.....		
Godall.....		
Uldecona.....		

Tarragona 17 de Octubre de 1890.
—El Delegado, Manuel Jiménez.

Núm. 3311

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que la cobranza de las contribuciones territorial e industrial correspondiente al primer tri-

mestre del actual año económico tendrá lugar en los pueblos, días, horas, locales y por los Recaudadores que á continuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración.

Altafulla, días 20 y 21 de Octubre de 8 á 12 local Casa Consistorial, Recaudador Joaquín Mascaró.
—Bonasire, días 20 y 21 de id., de 8 á 12, local id., Recaudador Manuel Fernández.
—Tarragona 17 de Octubre de 1890.
—P. S., Manuel Cagigas.

Núm. 3312

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiéndose declarado abandonado un barril de alquitrán, con peso bruto de 244 kilogramos, que conducía el vapor «Cabo San Antonio», en la partida 3.ª del manifiesto número 303190, en su viaje de Marsella, se procederá el día 29 del corriente á su venta en pública subasta, que se celebrará á las doce de la mañana del expresado día, en los almacenes de esta Aduana.

Lote unico

Un barril, peso bruto 244 kilogramos, alquitrán, valor de la segunda tasación 33'60 pesetas.
Tarragona 16 de Octubre de 1890.
—El Administrador, José Navarro.

Núm. 3313

CONSEJO DE ESTADO TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA
Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 4 de Octubre de 1890. D. Juan Gaspa Galito contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda sobre nulidad de la venta del batuarie de «San Magín» de la ciudad de Tarragona.
—Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley de 13 de Sep-

tiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan, que se presenten al Ayuntamiento de mi presidencia dentro el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en la condición que habrá de prestar fianza en metálico ó en escritura hipotecaria por valor de 3.000 pesetas, en obligación de llevar los fondos á la capital y percibirá el 3 por 100 de cobranza.

Madrid 14 de Octubre de 1890.
El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

Núm. 3314

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes

Hállándose vacante la plaza de Recaudador municipal de este pueblo se anuncia al público para que los que deseen obtener dicho cargo presenten solicitud al Ayuntamiento de mi presidencia dentro el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en la condición que habrá de prestar fianza en metálico ó en escritura hipotecaria por valor de 3.000 pesetas, en obligación de llevar los fondos á la capital y percibirá el 3 por 100 de cobranza.

Capsanes 13 de Octubre de 1890.
—El Alcalde, Joaquín Barceló.

Núm. 3315

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Aprobado por la Junta municipal de mi presidencia el proyecto para la construcción de un edificio para cuatro escuelas, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Cherta 16 de Octubre de 1890.
El Alcalde, Modesto Pegueroles.
P. A. de la A. P., Pedro Bardí, Secretario.

Núm. 3316

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Pilas

Habiéndose anulado por la Administración de Contribuciones las subastas del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados á venta libre y á la exclusiva, en cumplimiento de lo ordenado

riales, dando principio á las ocho de la mañana del día que haga diez de los hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el *Boletín oficial*, bajo los tipos rectificadas con arreglo á los nuevos cupos publicados en el *Boletín oficial* de 24 de Julio pasado, y bajo los pliegos de condiciones que sirvieron para las anuladas.

Las Pílas 14 de Octubre de 1890.
—El Alcalde, Ramón Segura.

Núm. 3317

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Creixell

Terminado el reparto de consumos, cereales y sal correspondiente al actual año económico, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que juzguen conveniente presentar los contribuyentes que se consideren perjudicados.

En la misma Secretaría y con el expresado objeto se halla expuesto el repartimiento formado por el gremio de líquidos para cubrir el cupo al mismo señalado, á fin de que durante el recordado plazo puedan presentar las quejas que los interesados crean oportunas.

Creixell 15 de Octubre de 1890.
El Alcalde, Juan Fontanillas.

Núm. 3318

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Dosaguas

El reparto de consumos para cubrir el cupo del Tesoro y recargos autorizados de las especies no agremiadas de este pueblo en el actual ejercicio de 1890-91, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas.

El reparto formado para cubrir el cupo de consumos que corresponde al grupo de las especies de líquidos de este pueblo para el presente ejercicio de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean justas, pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Dosaguas 14 de Octubre de 1890.
—El Alcalde, Jaime Tarragó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3319

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALLS

Por el presente y en méritos de los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado y bajo la actuación del Escribano que refrenda por Don Antonio Plá Folguera, de esta vecindad, contra Don Juan Josa Carré, vecino de Vimbodí, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

ro diez y ocho, que se compone de planta baja, entresuelo, un piso y desván, con un corral á ella anexo, que ocupa la casa una medida ó superficie solar de extensión ciento veinte y tres metros noventa y cinco centímetros cuadrados, y el corral veinte y seis metros ochenta centímetros cuadrados; lindante por su derecha saliendo con un camino, por la izquierda con propiedad de Antonio Dalmau, por detrás con la de Isidro Pont y por delante con dicha calle donde abre puerta; justipreciada en tres mil quinientas ochenta y cinco pesetas..... 3.585 ptas.

Segunda. Otra casa situada en el mismo pueblo de Vimbodí y calle Mayor, señalada de número ciento diez, compuesta de planta baja, entresuelo, dos pisos, desván y tejado, que ocupa una superficie solar de cincuenta y un metros treinta y tres centímetros cuadrados; lindante por la derecha saliendo con la calle Tras Muralla, por la izquierda con casas de Jaime Puig, por detrás con este mismo y por delante con dicha calle en donde abre puerta; justipreciada en mil seiscientas cincuenta pesetas..... 1.650 ptas.

Tercera. Una pieza de tierra situada en el término de Vimbodí y partida llamada «Sagués», regadío de extensión tres áreas cuatro centiáreas; lindante á Oriente con propiedad de José Roig, á Mediodía con un barranco, á Poniente con tierras de Ramón Debat y á Cierzo con las de la viuda Estradé; justipreciada en sesenta pesetas..... 60 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra regadío, situada en el término de Vimbodí y partida denominada «del Salt», de cabida una área veinte y una centiáreas; lindante al Este y Norte con un camino, al Sud con propiedad de Rosa Josa y al Oeste con la de Juan Canela; justipreciada en doscientas ochenta y cinco pesetas..... 285 ptas.

Quinta. Otra pieza de tierra plantada de viña y avellanos, situada en dicho término de Vimbodí y partida denominada «Plans del Bosch», de extensión una hectárea cincuenta y siete áreas diez y ocho centiáreas; lindante al Este con tierras de Juan Della, al Sud con las de Miguel Abust, al Oeste con las de José Pujol y al Norte con las de Pablo Morera; justipreciada en mil cuatrocientas veinte y cinco pesetas. 1.425 ptas.

Sexta. Otra pieza de tierra plantada de viña, sita en el término de Vimbodí y partida llamada «del Salt», de extensión sesenta y nueve áreas noventa y seis centiáreas; lindante al Este y Sud con un camino, al Oeste con propiedad de Juan Canela y al Norte con la de Rosa Josa, justipreciada en novecientas ochenta y cinco pesetas..... 985 ptas.

Por cuya cantidad se ponen en venta, habiéndose señalado para la subasta y subsiguiente remate que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Montblanch el día trece del próximo Noviembre y hora de las once de la mañana, adjudicándose al mejor postor advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio porque han sido tasa-

do ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose acto continuo á su respectivo dueño, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con prevención de que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Dado en Valls á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa.
—José Ximénes.—Ante mí, José María Tosca.

Núm. 3320

Don Ramón Clavería y Badrenes, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, Regente del Juzgado de primera instancia de la misma por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias sobre cobro de costas causadas en el pleito que Francisco Gironés Descarrega siguió contra José Gironés Belart, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción á tipo y por término de veinte días, de una finca rústica sita en término de la villa de Fatarella y partida llamada «Camposines», de cabida 23 hectáreas 24 áreas y 44 centiáreas, tierra campa con olivos, almendros, higueras, viña y garriga; lindante á Oriente con Domingo Vilanova, á Mediodía con Francisco Ruana, á Poniente con Vicente Cugat y á Norte con carrerada; de valor 3.000 pesetas.

Dicha finca ha sido embargada al expresado Francisco Gironés en méritos de las aludidas diligencias habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 28 del corriente mes, á las once de su mañana.

Dado en Gandesa á 4 de Octubre de 1890.—Ramón Clavería.—Ante mí, Benito Borrás.

Núm. 3321

Don Francisco Tarragó Vives, Escribano del Juzgado de primera instancia de Gandesa.

Certifico: Que en el rollo de autos ejecutivos que D. Joaquín Vives sigue contra D. Antonio Arrufat, se ha dictado por la Sala primera de lo civil de la Excm. Audiencia del territorio de Barcelona la sentencia que en su parte necesaria es como sigue:

S. S.—D. Justo Val.—D. Francisco Roca.—D. León Bonel.—D. Antonio Pinazo.—Barcelona seis de Octubre de mil ochocientos noventa.—En los autos de juicio ejecutivo sobre pago de cantidades sustanciadas en el Juzgado de primera instancia de Gandesa, instados por D. Joaquín Vives Prescolí, jornalero y vecino de Miravet de Ebro, representado por el Procurador D. Ricardo Agulló y defendido

daude, que tiene señalados los estrados del Tribunal por su incompetencia pendientes ante Nos, en virtud de apelación interpuesta por el actor de la sentencia de tres de Octubre del año último por la que se declara bien aprobada la excepción de falta de personalidad alegada por la parte demandada, y por tanto que no há lugar á pronunciar sentencia de remate, condenando en costas á la parte demandante; etc.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia la sentencia apelada; se advierte al Juez de Gandesa D. Miguel Osuna y Junquera, que en lo sucesivo dicte las sentencias en término legal, y se priva al Actuario D. José María Tosca de los derechos que ha devengado en este pleito. Publíquese la presente en su cabecera y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona; y á su tiempo líbrese certificación de ésta al Juez, en la que se incluya la tasación de costas que se practique con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justo Val.—Francisco Roca.—Antonio Pinazo.—León Bonel.—Barcelona seis de Octubre de mil ochocientos noventa. La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado Ponente en la audiencia de este día de que certifico.—Ante mí, Pedro Armengol y Cornet.

Y para que conste, á los efectos legales, firmo el presente en Gandesa á trece de Octubre de mil ochocientos noventa.—Francisco Tarragó.

Núm. 3322

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Tomás Manzanilla Juárez (á) Soler, natural de Malpicas, provincia de Toledo, hijo de Maximo y de Francisca, de cincuenta y tres años, soltero, albañil, estatura cinco pies una pulgada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba cerrada, color sano, pecoso de viruelas, para que dentro el término de diez días, contaderos desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento sino lo verifica de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar, pues así lo tengo acordado en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre quebrantamiento de condena, cuyo individuo se ha fugado del penal de esta ciudad.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad del expresado Tomás Manzanilla Juárez.

Dado en Tarragona á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa.—Daniel Esteller.—P. M. de S. S., Enrique Andreu.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRANES